

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 1943

NUMERO 9149

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION Primera Secretaría

Resuelto N° 806 de 12 de Junio de 1943, por el cual se efectúa un traslado.
Resuelto N° 808 de 12 de Junio de 1943, por el cual se asignan unas horas.
Resuelto N° 810 de 14 de Junio de 1943, por el cual se encarga a un Sub-director de una dirección.
Resuelto N° 812 de 14 de Junio de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto N° 814 de 17 de Junio de 1943, por el cual se hace una designación.

Resuelto N° 815 de 18 de Junio de 1943, por el cual se asignan unas horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábricas.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Aviso y Edictos.

Ministerio de Educación

TRASLADO

RESUELTO NUMERO 806

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto N° 806.—Panamá, 12 de Junio de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Director y el Sub-director de la Biblioteca Nacional, han manifestado a este Ministerio en diversas ocasiones la necesidad de aumentar el personal de dicha institución a fin de mejorar el servicio interno y de despacho a las solicitudes del público, y

Que la labor que desarrolla en este Ministerio la señora Teresa López de Vallarino en su carácter de Secretaria del Jefe del Departamento de Bellas Artes es prácticamente reducida.

RESUELVE:

Trasladar a la señora Teresa López de Vallarino de manera provisional a la Biblioteca Nacional para que preste sus servicios según instrucciones del Director o del Encargado de la institución.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Eligio Ocaña V.

ASIGNANSE UNAS HORAS

RESUELTO NUMERO 808

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto N° 808.—Panamá, 12 de Junio de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

Asignar a la señora Cecilia P. de Remón, 20 horas de clases, como Instructora de Natación en las Escuelas Primarias y Escuelas Privadas Secundarias de la capital.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Eligio Ocaña V.

RESUELTO NUMERO 815

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto N° 815.—Panamá, 18 de Junio de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

Asígnase al señor Pedro Rebolledo, 2 horas más de clases como Profesor de Trompeta y Cornetín, en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, que con las que tenía anteriormente dan un total de 6 horas semanales, y

Al señor Jacobo de Castro, 2 horas más de clases como Profesor de Teoría, Solfeo y Flauta, que con las que tenía anteriormente dan un total de 10 horas semanales en el mismo Plantel.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Eligio Ocaña V.

ENCARGASE A UN SUB-DIRECTOR

RESUELTO NUMERO 810

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto N° 810.—Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", ha solicitado permiso para separarse de su puesto por enfermedad que ha comprobado mediante certificado médico,

Que la ausencia del titular exige que el Sub-Director se encargue de la Dirección a fin de que quede autorizado por el Ministerio para despachar los asuntos concernientes a la Dirección.

RESUELVE:

Encárgase temporalmente de la Dirección de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", al señor Modesto Solís, actual Sub-Director del Plantel con las atribuciones, ordenes y funciones que incumben a la Dirección.

El Primer Secretario del Ministerio.



NOMBRAMIENTOS**RESUELTO NUMERO 812**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto N° 812.—Panamá, 14 de Junio de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 124 de 1943, por la cual se dictan algunas medidas tendientes al desarrollo del Deporte Nacional ordena la construcción de Gimnasios en diversos lugares de la República:

Que el Gobierno ha resuelto comenzar la construcción del Gimnasio de Colón lo más pronto posible; y

Que es necesario nombrar una Comisión que escoja el sitio, capacidad y acondicionamiento adecuado para construir el Gimnasio de Colón.

RESUELVE:

Nómbrese al Sr. Herbert Toledano, miembro de la Comisión compuesta por los siguientes señores:

Carlos J. Quintero, Gobernador de la Provincia de Colón.

Pedro Fernández Parrilla, Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Colón.

Juan de A. Galindo, Diputado a la Asamblea Nacional por la Provincia de Panamá.

David Samudio, Ingeniero al servicio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Ernesto de la Guardia Jr., Presidente de la Cámara de Comercio de Panamá.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Eligio Ocaña V.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 621**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 621.—Panamá, 18 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene: drogas naturales o preparadas: tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia:

Que la marca consiste en la palabra distintiva **FONATOL** y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Rep. de Colombia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 366.

CERTIFICADO NUMERO 366

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 18 de Junio de 1943. Caduca: 18 de Junio de 1953.

JUAN GALINDO

Ministro de Agricultura y Comercio

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 621, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene: drogas naturales o preparadas: tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de marzo de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8823 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de junio de 1942.

Panamá, 18 de Junio de 1943.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva **FO-NATOL** y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

RESUELTO NUMERO 622

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 622.—Panamá, 18 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Win-

throp Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia";

Que la marca consiste en la palabra distintiva GASTRON y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y de otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Rep. de Colombia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 367.

CERTIFICADO NUMERO 367

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 18 de Junio de 1943. Cada-
ca: 18 de Junio de 1953.

JUAN GALINDO

Ministro de Agricultura y Comercio

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 622, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir en el comercio sustancias, productos y preparaciones usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, drogas naturales o preparadas; tónicos medicinales y productos químicos usados en medicina y farmacia, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de abril de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8831 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de junio de 1942.

Panamá, 18 de junio de 1943.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva GASTRON y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etique-

tas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y de otros modos convenientes.

RENOVACION

RESUELTO NUMERO 630

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 630.—Panamá, 23 de Junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 31 de Marzo de 1933 bajo el número 2484;

que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes,

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 31 de Marzo de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. QUELQUEJEU.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 17 de Junio de 1943

As. 4538. Escritura N° 819 de 14 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Florentino Cadavid constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A. sobre una finca en este Distrito, con anticresis.

As. 4539. Escritura N° 850 de 15 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Harvey Weston Wright y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de cuenta de crédito; y dicha institución bancaria cancela unos gravámenes constituidos por la sociedad Day & Night Garage Corporation.

As. 4540. Diligencia de fianza extendida el 16 de Junio de 1943, en el Despacho del Juzgado 1º del Circuito de Colón, por la cual Vergilio Tejada Luna constituye hipoteca a favor de Luis Barreira sobre finca de su propiedad, de la Provincia de Panamá, para garantizar costas.

As. 4541. Escritura N° 873 de 1º de Mayo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Moisés Gómez Salazar y a su menor hijo Julio César Gómez, un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján.

As. 4552. Escritura N° 592 de 16 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual José de la Cruz Pérez Esquivel recibe un préstamo adicional del Banco Nacional de Panamá.

As. 4553. Escritura N° 256 de 18 de Mayo de 1942, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Julio

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Impresos los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO ACUÑERA JR.

OFICINA:

Calle 11, Oeste, No. 2.—Tel. 2047 y 1064-J.—Apartado Postal No. 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11, Oeste No. 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República \$ 1.500.—Exterior: \$ 2.750
Un año: En la República \$ 2.800.—Exterior: \$ 5.000

TODO PAGO ADELANTADO

César Reveiz, protocoliza unos documentos de la Asociación Independiente de Automotores de Colón.

As. 4544. Escritura No. 451 de 14 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Ernesto Octavio Maytín vende a Elena Vázquez sus derechos en la sociedad "Mendoza, Maytín & Cia. Limitada", se declara disuelta dicha sociedad y se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Marcelino Mendoza & Cia. Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 4545. Escritura No. 829 de 12 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Julio Canavaggio & Cia.

As. 4546. Escritura No. 853 de 15 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Harvey Weston Wright vende una finca en la Provincia de Coclé, a Jess McGarvin Coffey.

As. 4547. Escritura No. 815 de 16 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. cancela hipoteca constituida por Julia Caicedo de Isaza.

As. 4548. Oficio No. 325 de 15 de Junio de 1943, del Juzgado 19 del Circuito de Panamá, el cual adjunta copia del auto de secuestro dictado en esta misma fecha, en la acción propuesta por Anibal Vallarino contra Roberto Denham.

As. 4549. Escritura No. 808 de 15 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Clementina Herrera un lote de terreno situado en Ferrer, Distrito de La Chorrera, Prov. de Panamá.

As. 4551. Escritura No. 760 de 10 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Cristóbal Rodríguez vende a Julio Antonio Ramos y José Gregorio Duque Jaén una finca situada en esta ciudad, los compradores asumen hipoteca a favor de Trinidad Escobet de Casanovas y constituyen hipoteca de segunda clase a favor del vendedor Rodríguez.

As. 4552. Escritura No. 256 de 15 de Junio de 1943, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Melisés Males reconoce deberle a la Caja de Ahorros, y constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de dicha institución.

As. 4553. Escritura No. 334 de 14 de Mayo de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual José Pomada vende a Arquimedes Caprán el monovielero "W. C. Trenwick".

As. 4554. Escritura No. 459 de 17 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial e Isabel Arango de Armuelles celebran contrato de préstamo.

As. 4555. Patente General No. 329 de 24 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Distribuidora de Licores S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 4556. Escritura No. 280 de 19 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Isabel María Vázquez de Vincensini declara cancelada una hipoteca a José Grinno Sobalbarro y María Elena Miller de Sobalbarro.

As. 4557. Escritura No. 8 de 4 de Junio de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el actento del Distrito No. 905 del Tomo No. 23.

As. 4558. Patente Comercial de 2ª Clase No. 2780 de 11 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ernesto Arosemena Regna, domiciliada en esta ciudad.

As. 4559. Escritura No. 865 de 17 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Nylín Endara vende un lote de terreno a George Alexander Piggott y Violet Piggott.

As. 4713. Oficio No. 409 de 3 de Junio de 1943, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por David Robles sobre una finca de la Sección de Pana-

má.

As. 4561. Oficio No. 384 de 7 de Junio de 1943, del Juzgado 49 de Panamá por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por David Robles para garantizar la excarcelación de Diego Martínez M.

As. 4562. Oficio No. 263 de 17 de Junio de 1943, del Juzgado 29 del Circuito de Panamá, el cual adjunta copia del auto de esa misma fecha, dictado en la acción de secuestro propuesta por Mario Joaquín de Castro contra Adela Calderón de Sosa.

As. 4563. Oficio No. 809 de 31 de Marzo de 1943, del Juzgado 59 del Circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por David Robles para garantizar la excarcelación de Pablo Vargas.

As. 4564. Oficio No. 917 de 18 de Mayo de 1943, del Juzgado 59 del Circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por David Robles para garantizar la excarcelación de Luis Manuel Rivera Jr.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 1014, de esta misma fecha y Notaría, los señores Ezequiel Fernández Jaén y Vicente Valdeir Valence han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva denominada Fernández, Valence y Cia. Ltda., constituida por Escritura No. 1963 de 21 de Diciembre de 1942, de esta misma Notaría.

Que el activo y el pasivo de la sociedad disuelta y liquidada los asume el señor Ezequiel Fernández Jaén, en su totalidad.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

E. Notario Público Primero.

EDUARDO VALLARINO.

(Única publicación).

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo a conocimiento del público que por medio de la Escritura número 947 de 19 de Julio del año en curso otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, ha comparecido al señor Ernesto González Gómez su establecimiento de barbería situado en calle "B", casa número 76 de esta ciudad.

Panamá, 14 de Julio de 1943.

Manuel José de Silva.

Cédula No. 8-10358.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor Frank Leslie Scott, mayor de edad, súbdito inglés, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 2-1077, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida en esta ciudad sobre una tercera parte del lote número nueve (9) manzana veintuno (21) del plano levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa en mención es de un piso, de bloques de concreto, sobre pilastras, estilo chalet, techo de asbestos, construida en esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, el lote número 19; Sur, la calle octava; Este, parte del citado lote número 9 y Oeste, callejón que sirve de vía pública, y tiene las siguientes medidas: 12 metros en 30 centímetros de frente, por 9 metros con 20 centímetros de fondo, lo que da una extensión superficial de 112 metros cuadrados con 24 decímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1835 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de

la Secretaría del Tribunal, hoy, siete (7) de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario interino,

Candelario Joly.

(Única publicación).

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N° 996, de esta misma fecha, los señores Brandon Eisenmann y Julio Castellanos Pasos han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada "Eisenmann y Castellanos, Limitada", con domicilio en esta ciudad de Panamá.

Que el término de duración de la sociedad es de 20 años, contados a partir del 15 de julio de 1943.

Que el capital social es la suma de B. 14,000.00, de los cuales el socio Eisenmann ha aportado y pagado B. 7,000.00; el socio Castellanos Pasos ha aportado B. 7,000.00.

Que la dirección y administración de la sociedad, y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Brandon Eisenmann, quien será, también, el encargado de hacer las compras.

Dado en la ciudad de Panamá, 10 de Julio de 1943.

EDUARDO VALLARINO.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jaime Company, mayor de edad, panameño, de este vecindario, casado en el año de 1923, con constancia de haber solicitado su Cédula de Identidad personal según cupón número 7, Libro 125 de panameños, ha solicitado a este Tribunal, que se le declare dueño de una casa construida en esta ciudad sobre la mitad del lote número trece (13), manzana 44, del plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

La expresada casa es de dos pisos, de bloques de concreto, techo de zinc, construida sobre la mitad del lote número 13, dentro de los siguientes linderos: Norte, el lote número 12; Sur, lote número 14, ambos de la manzana 44; Este, casa de propiedad del peticionario construida sobre la otra mitad del lote 13, manzana 44 y Oeste, la Avenida Domingo Díaz, y mide, de frente, diez metros (10), cuarenta centímetros (40) y de fondo, veinte (20) metros, lo que da una superficie de doscientos ochocientos (268) cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno (31) de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación.

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-hoc,

Candelario Joly.

(Única publicación).

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Valdés, varón, mayor soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, residente en Sogú Abajo, con Cédula N° —, se encuentra depositado un caballo bayo, como de siete años de edad, castrado, crines largas, cola corta, herrado en la rabadilla izquierda así (I R) y en la paleta del mismo lado así (L C) completamente unidas las letras, el que fué denunciado por el depositario como semoviente sin dueño conocido, por tener más de mes y medio de estarle causando daños en sus sementeras y las de sus vecinos en Sogú Abajo, de esta jurisdicción.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del

Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en un término de treinta días a partir de la fecha.

Vencido este término y si nadie ha reclamado ser dueño, será rematado, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Provincial.

Copia de este aviso será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

La Concepción, 8 de Julio de 1943.

El Alcalde,

JOSE A. MIRANDA

El Secretario,

Lucinio Miranda.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El Juez del Circuito de Coclé, Primer Suplente, y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Humberto Monteverde se ha dictado la resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

"A la demanda se han acompañado todos los comprobantes que para el caso, requieren los artículos 1621, 1622 y 1624 del Código Judicial y por lo tanto, el suscrito Juez del Circuito de Coclé, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal, la sucesión intestada del señor Humberto Monteverde Devoto, italiano, naturalizado panameño, vecino de Pocrí, distrito de Aguadulce, desde el día de su defunción, ocurrida en el Retiro de Matías Hernández, el 21 de Septiembre de 1942:

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la cónyuge sobreviviente, señora María Dora Rodríguez de Monteverde, y sus hijos legítimos Humberto Luis, Lina Yolanda, Irma Italia y Flor María Monteverde, y.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1891 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Ido.) Arturo Pérez A.—(Ido.) José Eusebio Jaén A., Srío."

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición de los interesados para que se haga publicar en la Gaceta Oficial de acuerdo con la Ley.

Dado en Penonomé a los veinte y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Primer Suplente,

El Secretario,

ARTURO PEREZ A.

José Eusebio Jaén A.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Juana Francisca Quintero de Sánchez y Fidel Sánchez Machuca, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el que firma Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero. Que están abiertas las sucesiones intestadas de Juana Francisca Quintero de Sánchez y José Fidel Sánchez Machuca, desde el día en que ocurrieron sus fallecimientos en el Distrito de Soná, de este Circuito Judicial, a saber: el de la primera el treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres, y el del segundo el trece de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; y

Segundo. Que sin perjuicio de terceros y en el carác-

ter de hijos legítimos de los causantes, se declaran herederos de éstos a Francisco Sánchez Quintero, María de las Mercedes del Carmen Sánchez Quintero y Juana Francisca del Carmen Sánchez Quintero, mayores de edad y vecinos del distrito de Soná, y

Tercero. Que se emplaza a todo aquel que tenga algún interés en la sucesión lo haga valer en tiempo oportuno.

Y de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial fíjese en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el correspondiente edicto emplazatorio, copia del cual se le entregará a los interesados para su debida publicación como también lo tiene previsto la disposición en cita.

Notifíquese y cópiese. IGNACIO DE L. VALDEZ.—El Secretario, J. Guillén.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta (30) días hábiles, entregándose copia del mismo a los interesados para su publicación por tres (3) veces como se tiene ordenado.

Santiago, 5 de julio de 1943.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración Provincial de Terras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Martinett S. Barnett, solicita a título de compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Coclé.—Presente.

"Señor: Yo, Martinett S. Barnett, varón, casado, mayor de edad, empleado público, natural del Distrito de Antón y vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal N° 5-2 solicito por este medio título de plena propiedad por compra de un lote de terreno ubicado en el Distrito arriba mencionado, comprensión de la Provincia de Coclé, que vengo poseyendo desde hace algún tiempo. Este terreno tiene una capacidad superficial de veinte y una hectáreas cinco mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados (21 Hts. 5,235 m. c.).

"El referido terreno lo solicito de conformidad con los artículos 1º y 3º de la Ley 52 de 1938, en la siguiente forma:—Tres hectáreas seis mil novecientos cuarenta metros cuadrados (13 Hts. 6,940 m2) las cuales están cercadas y cultivadas con yerba faragua y árboles frutales desde hace más de veinte años, teniendo dentro una casa de techo de zinc, y paredes de quincha y siete hectáreas con ocho mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados (7 Hts. 8,295 m. c.) que no están cercadas ni cultivadas pero que tengo sobre ellas derechos posesorios adquiridos por compra que hice de ese terreno al General Víctor Manuel Salazar, según comprobante adjunto. Así pues, por la parte cultivada pagaré B. 28.00 y la sin cultivar B. 48.00 dando un total de B. 76.00 que equivale al precio del terreno.

"Acompaño a esta petición el Plano levantado por el Agrimensor Oficial, con el respectivo Informe ratificado ante el Juez Municipal de Antón; las declaraciones de los testigos que comprueban que el terreno es adjudicable, el Certificado de estar a paz y salvo con la Renta Agraria. El recibo del valor total de dicho terreno, lo aportaré a la mayor brevedad posible. El terreno en referencia se denomina "Portobellillo" y tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y predio de Fermín Aráuz; Sur, terreno de la Sucesión de Manuel María Pimentel; Este, terrenos nacionales y predio de Wenceslao G. y por el Oeste, terrenos nacionales.

"Penonomé, 23 de Abril de 1943.—(fdo.) MARTINETT S. BARNETT".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de Antón, por el término de treinta días hábiles, hoy cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, EMILIANO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras, Srto. ad-hoc.

Pacífico George F.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Kuruc, varón, mayor de edad, ciudadano nacionalizado panameño, según Carta de Naturaleza provisional Número 2-09, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo baldío nacional denominado EL PALMAR N° 1, ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de dieciocho hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados (18 Hts. 3800 m.c.), alindado así:

Norte, Terrenos nacionales y parte de un predio del mismo solicitante;

Sur, Terrenos nacionales y el mismo predio de propiedad del peticionario;

Este, Predio de propiedad del solicitante, y

Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. El peticionario es industrial y vecino del Distrito de Las Palmas.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Justo Adames Abrego, se ha dictado el auto que a la letra, así dice la parte conducente:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que firma Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

Primero: Que está abierta la sucesión del que en vida se llamó Justo Adames Abrego. Desde el día primero de Enero del año en curso, en que ocurrió su fallecimiento en el lugar anteriormente mencionado.

Segundo: Que sin perjuicio de terceros, se declaran como herederos del causante, su conyuge superstite, señora Modesta Camacho viuda de Adames, y sus legítimos hijos llamados Anastasio, Amable Generosa, Andrés Avelino, Lida Ester, Angela María, Fulvia, Héctor Adames Camacho y Cristobalina Adames de Siuki.

Tercero: Que todo el que tenga algún interés en esta sucesión, queda emplazado para que lo haga valer en tiempo oportuno.

Y de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fíjase en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, el correspondiente edicto emplazatorio, copia del cual se entregará a los interesados para su publicación por tres veces, como lo tiene prevenido la disposición citada.

Notifíquese y cópiese.

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles, entregándose copia del mismo a la parte interesada para su publicación como se tiene ordenado. Santiago, 24 de Junio de 1943.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

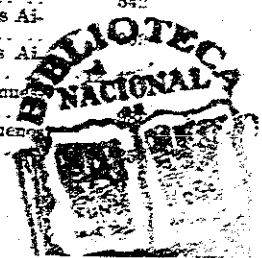
Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Julio 14 de 1943

CUADRO No. 145 — JUNIO 24 DE 1943

El Corte Inglés, S. A., dril de algodón, de Nueva Orleans, por	6.939	faroso, de Los Angeles, por	1.727
El Corte Inglés, S. A., mantadril de algodón, de Nueva Orleans, por	4.424	C. G. de Haseth Co., corchos para botellas, San Francisco, por	111
Cia. de Lefevre, S. A., tapitas de cartón para refinado para botellas de leche, del Callao, por	1.325	C. G. de Haseth Co., Ozomulsión, de Nueva Orleans, por	466
Auto Service, S. A., oxígeno y acetileno, por	25	León Nahmad Co., toallas de algodón, de Nueva Orleans, por	678
Paroches y Pauadas, fósforos, de Los Angeles, por	170	León Nahmad Co., pantalones y medias de algodón para hombres, de Nueva Orleans, por	1.211
Osmond L. Maduro, madera de pino aserrada, de Amapala, por	868	Juan Bta. Calleja, sillas plegadizas de género, de Puntarenas, C. R., por	84
Icaza Cia. Ltda., calcio de cloruro ordinario, de Nueva Orleans, por	392	P. J. Canavaggio Cia., whisky "Golden Wedding American", de San Francisco, por	1.405
Moisés Chayo, casimires, de Manzanillo, por	1.075	Varela y Cia., salsa de tomate, de San Francisco, por	245
The Star and Herald Co., repuestos para máquinas de imprenta, alambre de hierro, de Los Angeles, por	2.647	Varela y Cia., harina de trigo, de Nueva Orleans, por	715
Moisés Chayo, camisas de algodón, de Manzanillo, por	2.813	Esteban García, salsa de tomate, San Francisco, por	207
Cardozo y Lindo, Depto. de Agricultura, máquinas descascaradoras de arroz, etc., de Nueva Orleans, por	1.711	Esteban García, harina de trigo, de Nueva Orleans, por	426
Ministro de Gobierno, Policía Nal., alfalfa picada, de Valparaíso, por	3.032	Virgilio Capriles, queso, de Buenos Aires, por	762
Administración Gral. de Rentas Internas, papel para máquina, cinta para máquina tabuladora, de Nueva Orleans, por	76	Corp. Universal de Export., barnices, esmaltes para canchas de bolo, etc., de Los Angeles, por	759
Servicio de Autos Omphroys, S. A., auto Lincoln Zaphyr Sedan, mot. H-13482, de Nueva Orleans, por	1.790	Pan Amer. Stand. Brands Inc., levadura en polvo, de Los Angeles, por	94
Heurtematte Co., calzado para señoras, de Los Angeles, por	1.431	Octavio Valencia, paja de guine para escobas, de Buenos Aires, por	1.875
Heurtematte Co., vasos y copas de vidrio, de Los Angeles, por	144	Luis E. Uribe, galletas, de Nueva Orleans, por	61
Heurtematte Co., payamas de algodón y de rayón para hombres, de Los Angeles, por	745	Heurtematte Co., percoladores para café, de Los Angeles, por	540
Heurtematte Co., zapatos para señoras, de Los Angeles, por	1.480	Lucía de Gracia, sebo animal, por	9
Heurtematte Co., polvos de talco, regalo y aceite para niños, de Nueva Orleans, por	133	David Angel, casimires de lana, de Liverpool, por	1.356
Mario Preciado, papel secante, de Nueva Orleans, por	84	Villanueva y Tejeira, brochas para pintores, de Nueva Orleans, por	648
R. Moreno Co. Ltda., frijoles y jugo de manzanas y de uvas, de San Francisco, por	880	Cia. Henríquez, S. A., harina de trigo, de Nueva Orleans, por	345
Fábrica Nacional de Helados, papel parafinado, de Nueva Orleans, por	286	Cia. Avila, S. A., papel higiénico, de Nueva Orleans, por	281
Jorge Milas, harina de trigo, de Los Angeles, por	1.440	Panamá American Pub., papel Bond, de Nueva Orleans, por	256
Cia. Henríquez, S. A., whisky White Horse, de Liverpool, por	2.600	Vila Hermanos Ltda., bacalao seco, de Valparaíso, por	678
Wines Ltda., Gilberto Brid, whisky King William V, de Los Angeles, por	395	Vila Hermanos Ltda., cebollas, de San Antonio, por	866
Cia. Henríquez, S. A., whisky Peter Dawson, de Liverpool, por	2.020	Vila Hermanos Ltda., manzanas frescas de Valparaíso, por	2.130
Cia. Ah Chu, S. A., bacalao, de San Francisco, por	450	Victor Azrak, estuches de afeitador: Internas eléctricas, de Los Angeles, por	1.930
Cia. Ah Chu, S. A., salsa de tomate, San Francisco, por	372	Antonio C. Rodríguez, C. Sport, piezas de repuestos para estufas, de Los Angeles, por	873
Gerardo Méndez Pereira, Méndez, Pardini y Cia., fonógrafos eléctricos usados, de Los Angeles, por	356	Cia. George See, S. A., cebollas frescas, de Buenos Aires, por	101
León Nahmad Co., tela de seda artificial, (sharkin) tela de seda, de Nueva Orleans, por	590	Tomás Arias, queso, de Buenos Aires, por	277
F. P. Walters, sombreros de fieltro y de paja para señoras y niños, de Nueva Orleans, por	190	Swift y Co., pollos y gallinas congelados, de Buenos Aires, por	4.267
Lindo y Maduro, Felicia Chen de Chen, dril de algodón, de Nueva Orleans, por	1.200	Swift y Co., pollos y gallinas congeladas, de Buenos Aires, por	4.263
Gambotti y Pérez, piezas de repuestos para tractores, de Nueva Orleans, por	111	Swift y Co., carne porcina congelada, etc., de Buenos Aires, por	2.510
C. G. de Haseth Co., Amargo sulfuroso, de Los Angeles, por	1.060	Swift y Co., mermelada de naranja, de Buenos Aires, por	542
C. G. de Haseth Co., Amargo y jabón sul-		Swift y Co., jamonada: jamón, de Buenos Aires, por	
		Swift y Co., manteca salada, de Buenos Aires, por	
		Swift y Co., carne porcina ahumada; mermeladas ext. de carne, de Buenos Aires, por	
		Swift y Co., pimientos Morrones, de Buenos Aires, por	



Swift y Co., carne porcina salada, de Buenos Aires, por	308	Ng Kan Jui, carbón mineral, 1/2 tonelada, por	15
Swift y Co., lomos bobinos congelados; etc., de Buenos Aires, por	7.000	Juana Paula Flores y Co., tacones de madera sin forrar, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	
Swift y Co., paté de foie, de Buenos Aires, por	514	Smoot Beeson, S. A., aceite para transmisión, 1 bulto, de Los Angeles, por	15
Swift y Co., lenguas de cerdo; guisado de ternera; etc., de Buenos Aires, por	11.967	Luis Carlos Chambonet, carteras de hule o paco; batas de algodón para señoras; etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	1.588
Swift y Co., pollos congelados, de Buenos Aires, por	1.092	Julio C. Contreras, harina de trigo, 100 bultos, de Los Angeles, por	296
Swift y Co., carne bovina en latas, de Buenos Aires, por	786	Cia. George See, S. A., espejos, 14 bultos, de Nueva Orleans, por	213
Swift y Co., paté de foie; paté de foie con hongos, de Buenos Aires, por	329	Gregorio de los Rios y Co., espejos, 23 bultos, de Nueva Orleans, por	361
Swift y Co., jamonada; guisado de cordero; etc., de Buenos Aires, por	12.041	Chu Sing, carbón mineral, 1/2 tonelada, por	15
Swift y Co., panaceta de cerdo ahumada, de Buenos Aires, por	1.323	Wi Sung, carbón mineral, 1/2 tonelada, por	15
Swift y Co., queso, de Buenos Aires, por	185	Casa Chen, mantequilla en latas; extracto de tomate, 16 bultos, de Buenos Aires, por	5.375
Swift y Co., morra de ternera; chorizos españoles, de Buenos Aires, por	1.008	Cia. Ah Chu, S. A., mantequilla, 100 bultos, de Buenos Aires, por	2.138
		Cia. Ah Chu, S. A., sal de soda, 100 bultos, de Buenos Aires, por	325

CUADRO No. 150 — JUNIO 30 DE 1943

Wong Chang, S. A., papel higiénico, 120 bultos, de Nueva Orleans, por	554	Lindo y Maduro, S. A., artículos de fantasía, 7 bultos, de Río de Janeiro, por	1.453
C. González Revilla Hno., jabón germicida, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	360	Lindo y Maduro, S. A., alambre de púas, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	2.278
Ricardo A. Miró, mechas para estufas, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	213	H. G. Foster, artículos de vidrio para uso doméstico; etc., 50 bultos, de Nueva Orleans, por	316
Swift Co., polvo para limpiar y queso amariño, 5.088 bultos, de Los Angeles, por	23.623	H. G. Foster, artículos de vidrio para uso doméstico; etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por	548
Villanueva y Tejeira, tubería galvanizada de agua, 360 bultos, de Nueva Orleans, por	2.824	Cia. Panameña de Muebles, linóleo para pisos, 180 bultos, de Los Angeles, por	886
Ricardo A. Miró, cerote, tinta para cueros, herramientas, etc., 17 bultos, de Nueva Orleans, por	686	Armour y Co. Ltda., huevos en cáscara, 600 bultos, de Los Angeles, por	8.190
Sederia La Luna, juegos de tocador de materia plástica, etc., 12 bultos, de Nueva Orleans, por	535	Armour y Co. Ltda., huevos en cáscara, 400 bultos, de Los Angeles, por	5.400
Sederia La Luna, velas de parafina, 60 bultos, de Nueva Orleans, por	450	Sasso y Co., Co. de Muebles, S. A., cartón gris ordinario, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	190
Sederia La Luna, carrieles de algodón para mujer, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	297	I. L. Maduro Jr., vasos y jarras de cristal; cubiertas de celofán, 13 bultos, de Los Angeles, por	251
Sederia La Luna, cinturones de imitación cuero para señoras, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	235	I. L. Maduro Jr., trajes de seda artificial para señoras, etc., 1 bulto, de Los Angeles, por	184
Cerveceria Nacional, S. A., sacos de malta, 644 bultos, de Nueva Orleans, por	3.855	I. L. Maduro Jr., perfume, 4 bultos, de Los Angeles, por	3.754
Cerveceria Nacional, S. A., sacos de malta, 1300 bultos, de Nueva Orleans, por	7.600	I. L. Maduro Jr., perfumes, 8 bultos, de Los Angeles, por	4.668
Cerveceria Nacional, S. A., sacos de malta, 671 bultos, de Nueva Orleans, por	3.747	Endara Riba, S. A., alpargatas; galletitas dulces, 121 bultos, de Buenos Aires, por	2.758
Cia. George See, S. A., sal de soda para lavar, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	331	Manuel Calderon, acero de refuerzo, 26 bultos, de Los Angeles, por	2.854
D. G. Langshaw, M. Preciado y Co., papel Bond para imprenta, 16 bultos, de Nueva Orleans, por	290	Julio Anzola, molino de viento, incluso la torre, 13 bultos, de Nueva Orleans, por	129
A. Romero, servilletas de papel, 23 bultos, de Buenos Aires, por	1.185	Basilio Rodriguez, cañamo de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por	103
Aristides Romero, extracto de tomate, 208 bultos, de Buenos Aires, por	1.468	Ricardo A. Miró, gaitas, 10 bultos, de Río de Janeiro, por	2.335
Aristides Romero, azúcar en conserva; almudón de maíz; etc., 160 bultos, de Buenos Aires, por	716	Sederia La Luna, paraguas para señoras, 1 bulto, de Los Angeles, por	377
Tomas Arias, fideos espaguetines, 50 bultos, de Buenos Aires, por	170	Ricardo A. Miró, alpargatas, 200 bultos, de Los Angeles, por	3.726
Tomas Arias, bombones de chocolate, 13 bultos, de Buenos Aires, por	602	Juan E. Champsaur, auto Buick Coupe motor, N° 53891-228, 1 bulto, por	700
Tomas Arias, galletas finas y de soda, 138 bultos, de Buenos Aires, por	1.094	Wallingford y Arango, S. A., acumuladores eléctricos, 52 bultos, de Nueva Orleans, por	1.214
Mario Preciado y Co., papel para máquinas de sumar, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	262	Fabrega y Sosa, piedra de mano para tallar cristales, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	248
Cerveceria Nacional, S. A., botellas vacías chicas, 984 docenas, por	196	Julio Vos, almohadillas (pags) soluciones para ondular el cabello, de Nueva Orleans, por	457
Mario Preciado y Co., papel Bond para imprenta, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	61	Aristides Romero, cemento Portland, 3.000 bultos, de Los Angeles, por	1.730
Cia. Colgate Palmolive Peet, pasta y polvo dentífrico colgate, 255 bultos, de Nueva Orleans, por	6.575	Mariano Co., mantequilla, 35 bultos, de Buenos Aires, por	1.382
Rodolfo Moreno y Co., alpargatas, 25 bultos, de Buenos Aires, por	672	Joaquin Ruiz Alvarez, jarabe Fellows, 36 bultos, de Nueva Orleans, por	319
Legación Británica, impresos para uso oficial de la Legación, 1 bulto, de Bombay, por	50	Maria Mercedes Chen de Chen, Casa Chen, velas de parafina, 600 bultos, de Nueva Orleans, por	1.230
Legación Británica, acumulador eléctrico, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	35		